

Datos Generales

Gaceta N°:	17456
Fecha de la Gaceta:	22/10/1973
Norma:	LEY
Número de Norma:	104
Fecha de la Norma:	04/10/1973
Autoridad:	CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION
Vigencia:	A PARTIR DE SU PROMULGACION

Título:	POR LA CUAL SE REFORMA EL ARTICULO 33 DEL DECRETO DE GABINETE 238 DE 2 DE JULIO DE 1970.
Comentario:	A través de la aludida Ley, se establece que los Bancos no Hipotecarios que operen en el país y reciban depósitos locales, estan en la obligación de invertir un mínimo de 50% de los mismos, dentro de la República de Panamá. TEMAS RELACIONADOS: INVERSION, LEY, BANCOS, CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION.

Temas Relacionados

BANCOS
CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION
INVERSION
LEY

Referencias

LEY 104						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 104						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO DE GABINETE	238	02/07/1970	16640	06/07/1970	REFORMA PARCIALMENTE	La Ley 104 de 4 de octubre de 1973, reforma el Artículo 33 del Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970.

Jurisprudencia Constitucional
